

[Handwritten signature]
3

6932-1

22 DIC 2023

Marcos Paz.-

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3305/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de vaciado, hidrolavado, pintado, llenado y mantenimiento de los cinco natatorios municipales para la temporada de verano 2023/2024".-

Que los mismos están ubicados en:

- Matacos y Chanas en el Barrio Bernasconi.
- Discépolo y Troilo en el Barrio el Zorzal.
- Eva Duarte N° 201 del Barrio nuestra señora de la paz.
- Misiones y Madrid en el Barrio Talitas-Prado.
- El Bozal N° 35 en el Barrio Santa Catalina.

Que el servicio consiste en el vaciado, hidrolavado, pintado, llenado y mantenimiento de los espejos de agua de cada uno de los natatorios en las condiciones óptimas para su uso de manera diaria en estado de cristalino, realizando filtrado diariamente y con un mantenimiento del PH del agua entre 7,2 y 7,8.-

Que se realiza la separación del servicio por cada uno de los natatorios debido a que no existe en el Registro de Proveedores una empresa que pueda abarcar y realizar el servicio en la totalidad de los natatorios municipales al mismo tiempo.-

[Handwritten signature]
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 6932/2023 Folio 8780

Que el servicio de vaciado, hidrolavado, pintado y llenado de cada natatorio deberá realizarse antes del 29 de Diciembre del corriente.-

Que el servicio de mantenimiento deberá realizarse desde el día 30 de Diciembre del corriente hasta el día 30 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que el presupuesto del servicio por los meses solicitados para cada natatorio es de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00), arrojando un total por lo solicitado de pesos diecinueve millones con 00/100 (\$ 19.000.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 6561/2023 de fecha 28 de Noviembre del corriente quedó establecido el día de apertura del primer llamado para el día 12 de Diciembre de 2023 a las 11.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se han presentado oferentes al llamado por lo cual no se obtuvo comparativa de ofertas alguna.-

Que de acuerdo a lo expresado ut supra, el llamado quedó desierto y debió realizarse un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM de fecha 12 de Diciembre del corriente quedó establecido el día de apertura del segundo llamado para el día 19 de Diciembre de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar nuevamente.-

Que llegado el día de apertura de sobres para el segundo llamado se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Claudio L. Guzmán y la Cooperativa de Trabajo Amaia Limitada.-

Que ambos proveedores cotizaron igual valor para cada natatorio dando un idéntico presupuesto total en ambos casos.-

Que el día 19 de Diciembre del corriente la Jefatura de Compras solicitó a los proveedores mejora de oferta por escrito, notificándose el mismo día, en referencia al artículo 41° del Reglamento Municipal de Contrataciones.-

Que el día 20 de Diciembre del corriente los oferentes presentaron nota denegando la solicitud de mejora de oferta alegando que ante las variaciones de precio que sufre el mercado al día de hoy ninguno tenía posibilidad de mejorar su oferta.-

Que ante lo acontecido se concilió en realizar un sorteo en el mismo momento a fin de que se pueda dirimir la pre- adjudicación del servicio en cada uno de los cinco (5) natatorios.-

Que se realizó el sorteo y se labró acta del mismo.-

3

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación emite dictamen, el cual es obligatorio más no vinculante.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación comparte el criterio tomado por el área pertinente realizando el sorteo por no mejora de ofertas, y teniendo en cuenta éste, emite Dictamen.-

Que, por lo expuesto anteriormente, es que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación aconseja adjudicar la licitación privada N° 47/2023 referente a la "Contratación del servicio de vaciado, hidrolavado, pintado, llenado y mantenimiento de los cinco natatorios municipales para la temporada de verano 2023/2024", de la siguiente manera:

- LOTE N° 1: NATATORIO BARRIO BERNASCONI (MATAOS Y CHANAS): AL SR. GUZMAN POR UN TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) POR LOS MESES DE SERVICIO.
- LOTE N° 2: NATATORIO BARRIO EL ZORZAL (DISCEPOLO Y TROILO): COOP. DE TRABAJO AMAIA LIMITADA POR UN TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) POR LOS MESES DE SERVICIO.
- LOTE N° 3: NATATORIO BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (CIC) (EVA DUARTE 201): COOP. DE TRABAJO AMAIA LIMITADA POR UN TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) POR LOS MESES DE SERVICIO.
- LOTE N° 4: NATATORIO TALITAS- PRADO (MISIONES Y MADRID): SR. GUZMAN POR UN TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00) POR LOS MESES DE SERVICIO.
- LOTE N° 5: NATATORIO SANTA CATALINA (EL BOZAL N° 35): COOP. DE TRABAJO AMAIA LIMITADA POR UN TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) POR LOS MESES DE SERVICIO.

Por lo expuesto, se aconseja adjudicar:

- Al Sr. Claudio Guzmán los lotes N° 1 y 4 (natatorio Bernasconi y natatorio Talitas/Prado) por un total de pesos siete millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 7.600.000,00) por el servicio completo en ambos natatorios.-

[Handwritten signature]

- A la Cooperativa de Trabajo Amala Limitada los lotes N° 2, 3 y 5 (natatorios: Zorzal, La Paz y Santa Catalina) por un total de pesos once millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 11.400.000,00) por el servicio completo en los tres natatorios.-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 47/2023.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 47/2023 para la "Contratación del servicio de vaciado, hidrolavado, pintado, llenado y mantenimiento de los cinco natatorios municipales para la temporada de verano 2023/2024", de la siguiente manera:

- Al Sr. Claudio Guzmán los lotes N° 1 y 4 (natatorio Bernasconi y natatorio Talitas/Prado) por un total de pesos siete millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 7.600.000,00) por el servicio completo en ambos natatorios.-
- A la Cooperativa de Trabajo Amaia Limitada los lotes N° 2, 3, y 5 (natatorios: Zorzal, La Paz y Santa Catalina) por un total de pesos once millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 11.400.000,00) por el servicio completo en los tres natatorios.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

[Handwritten signature]

5

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

[Handwritten signature]
PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 6932 Año 2023 Folio 2784